



RIO BUENO, 28 de Febrero de 2018

EXENTO N° 1058/
IDDOC 283758

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos, Noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- Decreto Exento N° 696 del 31.01.2018, que Adjudica el Servicio denominado: "Mantención Diversos Servicios".

3.- Acuerdo de concejo N° 184, celebrada el día 31.01.2018.

4.- Contrato de fecha 01.02.2018.-

5.- Decreto Exento N° 751 del 02.02.2018, que aprueba contrato de fecha 01.02.2018.

6.- Decreto Exento N° 1051 que deja sin efecto Decreto Exento N° 751 del 02.02.2018.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar con extemporaneidad contrato y realizar el nombramiento de un Funcionario Municipal para la inspección del Servicios denominado: "MANTENCIÓN DIVERSOS SERVICIOS, COMUNA DE RIO BUENO".

DECRETO:

1.- APRUEBESE CON EXTEMPORANEIDAD CONTRATO de fecha 01.02.2018, del servicio antes mencionado, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N° 69.201.000-0**, representada por su Alcalde (s) don Oscar Mauricio Ovando Hernández, Rut N° 13.819.460-4 y Sr. **MARIO ORLANDO CARRASCO ARRIAGADA, RUT N° 7.145.357-K**, por un monto de **\$319.291.788.-** (Trecientos diecinueve millones doscientos noventa y un mil setecientos ochenta y ocho pesos).

2.- **NOMBRASE I.T.S.** (Inspector Técnico de Servicio) al Sr. **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ**, Administrador Municipal, del Servicio antes mencionada, en todo lo relacionado con el contrato, Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



CONTRATO

En Río Bueno, a 01 de Febrero de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde(s) don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ**, chileno, Ingeniero Comercial, soltero, cédula nacional de identidad N° 13.819.460-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, en adelante **"la Municipalidad"** y el Contratista, don **MARIO ORLANDO CARRASCO ARRIAGADA**, C.N.I. N° 7.145.357-K, chileno, casado y separado totalmente de bienes, empresario, domiciliado en calle San Martín N° 1607, comuna de Río Bueno, en adelante **"el Contratista"**, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Mediante Acuerdo de Concejo N° Ciento ochenta y Cuatro de la reunión celebrada con fecha 31.01.2018, se aprobó realizar la Adjudicación del servicio: **"MANTENCIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS, COMUNA DE RÍO BUENO"**, correspondiente a la ID N° 3833-1-LQ18.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, la I. Municipalidad de Río Bueno y el concesionario, vienen en formalizar la contratación citado precedentemente, y en consecuencia, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, viene en dar en concesión a don **MARIO ORLANDO CARRASCO ARRIAGADA**, el servicio de: **"MANTENCIÓN DIVERSOS SERVICIOS, COMUNA DE RIO BUENO"**, de la Comuna de Río Bueno.

TERCERO: El servicio contratado comprende todos los trabajos relacionados con la mantención de diversos servicios, de la comuna de Río Bueno, indicados claramente en las bases Técnicas de la contratación para el servicio y todos los demás documentos que forman parte de la misma, citada en la cláusula primera.

CUARTO: La **Municipalidad** se obliga a pagar por el plazo estipulado, esto es de **ONCE MESES** (desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre del 2018) por la contratación, la suma total de **\$319.291.788.- (Trescientos millones doscientos noventa y un mil setecientos ochenta y ocho pesos)**, IVA incluido, conforme al presupuesto mensual cargado a la licitación.

El Municipio se reserva la Facultad de Cancelar el Estado de Pago de Forma Total o Parcial, dependiendo de su Disponibilidad Presupuestaria.

QUINTO: El pago del servicio se efectuará mensual, previa Certificación del I.T.S., de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, de acuerdo al punto 24 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: **GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Se garantizará mediante una Boleta de Garantía, correspondiente a **\$10.000.000.- (Diez millones de pesos)**, monto expresado en **U.F.**, tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, cuya vigencia será el plazo contractual aumentado en 90 (noventa) días.



La desafectación de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del servicio, se hará efectiva una vez liquidado el contrato, debidamente aprobado por Decreto Alcaldicio.

Para garantizar el fiel cumplimiento de las leyes laborales y previsionales de los trabajadores del concesionario, se creará un fondo de aprovisionamiento en virtud de lo cual la municipalidad, retendrá un 4,11% en cada estado de pago

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir a contar del 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre del 2018, pudiendo ser renovable por el periodo de un año, previa resolución fundada.

OCTAVO: OBLIGACION DEL CONTRATISTA

I.- En el desarrollo y ejecución del servicio, **el Contratista** deberá ceñirse estrictamente a los antecedentes y solicitudes de la unidad técnica con las disposiciones que impusieren los servicios que correspondan.

NOVENO: Serán de cargo **del Contratista** todos los gastos que emanen de la celebración del presente contrato y sus eventuales modificaciones.

DECIMO: El procedimiento para la aplicación de multas se regirá por lo establecido en el punto 21 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO PRIMERO: : El **Contratista** no podrá ceder o transferir la concesión en cuanto a las obligaciones por él contraídas a persona natural o jurídica alguna, ni podrá realizar sub-concesiones o contratos parciales para la ejecución del presente contrato.

DECIMO SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que tanto las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, como todos los documentos de la contratación, anexos, aclaraciones, el presupuesto respectivo, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y se declaran conocidas por ambas partes.

DECIMO TERCERO: Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno.

DECIMO CUARTO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del **Contratista** y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

MARIO ORLANDO CARRASCO ARRIAGADA
CONTRATISTA

OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

FIRMO ANTE MI el contrato de la vuelta don **MARIO ORLANDO CARRASCO ARRIAGADA**, Cédula Nacional de Identidad N°**7.145.357-K**, como **CONTRATISTA.-**
RIO BUENO, 13 de Febrero de 2018.-/asm.



FIRMO ANTE MI el contrato de la vuelta don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N°**13.819.460-4** en representación de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, según consta en Decreto Alcaldicio N°5175 de fecha 28 de Diciembre del 2017, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno en su calidad de Alcalde Subrogante.
Rio Bueno, 13 de Febrero de 2018.-/asm.

